

En concordancia con lo enunciado en la sección 11 (párrafo 11.5) de la NORMA INTERNACIONAL FINANCIERA – PYMES, la Compañía registra, bajo el criterio de instrumentos financieros básicos,

- a) Los que representan dinero efectivo,
- b) Las obligaciones negociables y facturas comerciales en proceso de cobro, al costo de cada transacción,
- c) Cuentas, pagares y prestamos, tanto por cobrar como a pagar y la constancia de los abonos y cancelaciones pertinentes,
- d) Los anticipos de impuestos liquidables en el corto plazo y generalmente aplicables a las obligaciones impositivas que se vencen cada fin de mes o al cierre de cada ejercicio económico, así como las retenciones legales de impuestos realizada por terceros, utilizables o liquidables en el corto plazo y las retenciones de impuestos practicadas a terceros,

4.2.-EXISTENCIA EN BODEGA DE PRODUCTOS PARA LA VENTA

Las existencias de artículos y productos para la venta se registran al costo de adquisición, y están disponibles para ser transferidos en venta.

4.3.-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El valor de los activos tangibles de la compañía que espera mantenerlos para su propio uso durante mas de un año y que son utilizados en el proceso de comercialización (Estantes y Exhibidores, mobiliarios y equipos de oficina, equipos de computo de datos y de comunicación, etc.) se registran en costos de adquisición.

Dichos valores podrán ser actualizados periódicamente de acuerdo a las circunstancias a su valor razonable, al cierre de cada ejercicio económico y se aplicaran los criterios de su eventual deterioro de valor en concordancia con las normas vigentes.

4.3.1.-METODO DE DEPRECIACION

El método de depreciación utilizado es el de línea recta con cargo a la operación de Operación y de administración, conforme corresponda, medidos en relación con la vida útil de cada pieza del activo. Los porcentajes de depreciación anual de las propiedades, planta y equipos, están en base a lo establecido.

4.4.-Beneficios Sociales a Empleados y Trabajadores:

En concordancia con lo que sugiere la SECCION 28 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – PYMES, la Compañía deberá reconocer contablemente todas las contraprestaciones que la Entidad proporciona a los Trabajadores y Empleados,

incluyendo los beneficios pagaderos a corto plazo como los beneficios post empleo y los beneficios por terminación de relaciones laborales, en la siguiente forma;

- a) La Compañía reconoce y registra como un pasivo el costo de todos los beneficios pagaderos a corto plazo, en forma mensual, al contabilizar los roles de pago. Los pagos de esos beneficios se efectúan en las fechas calendario previstas en las leyes y regulaciones vigentes, con cargo a las correspondientes provisiones

4.5 - Participación de los Trabajadores y Empleados en las Utilidades Obtenidas:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Código del Trabajo), La Compañía reconoce una participación del 15% de sus utilidades netas anuales para sus trabajadores y empleados, antes de la estimación del Impuesto a la Renta, la misma que se registra como una provisión, con cargo a los resultados del ejercicio corrientes.

4.6 - Impuesto a la renta:

En concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Tributario Interno, Del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y de sus Reglamentos, la utilidad impositiva de la Compañía, después de la participación para trabajadores y empleados y del procedimiento de conciliación tributaria, está gravada con la tasa correspondiente. Dicho impuesto se registra como una provisión, con cargo a las utilidades del ejercicio corrientes.



ING.ROSANNA ROMERO COBO
GERENTE GENERAL